



SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

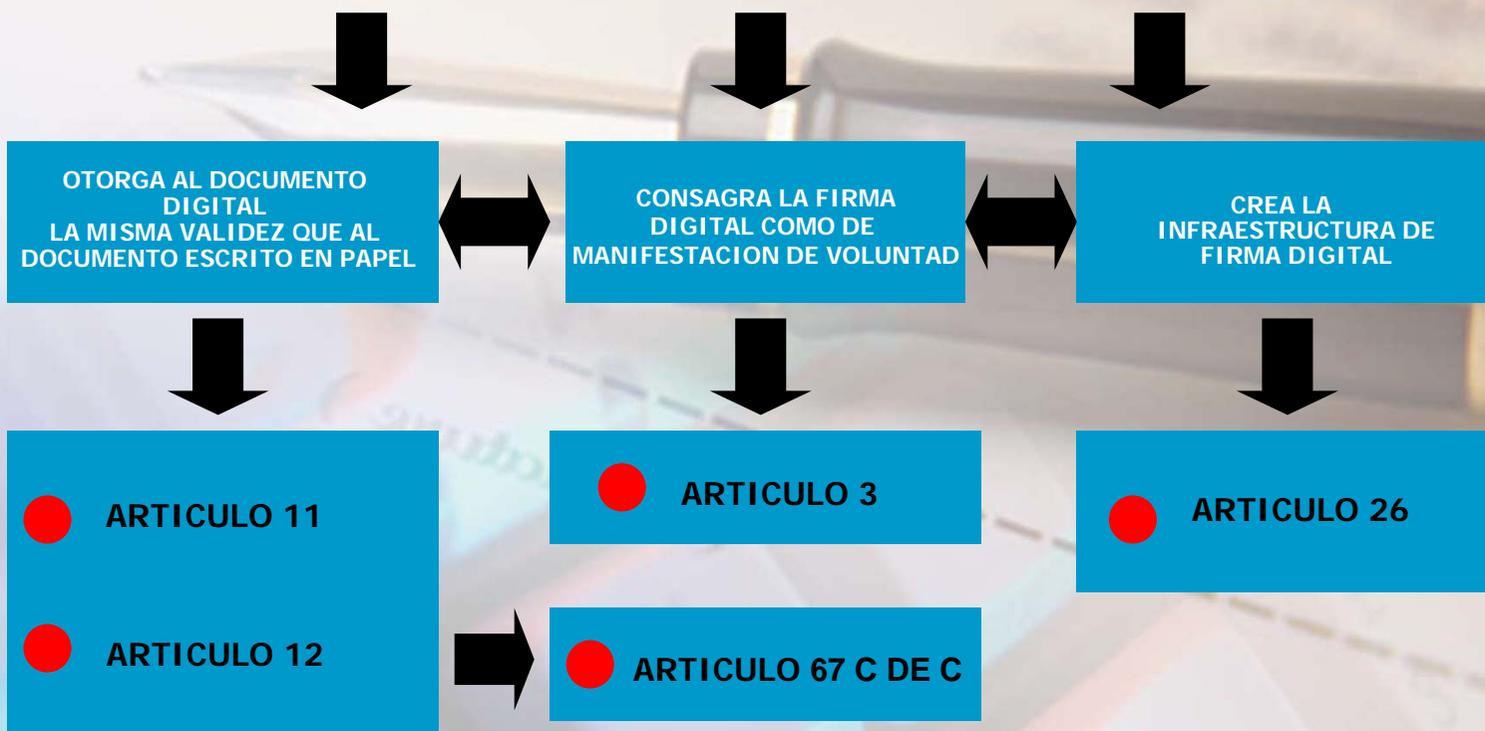
www.smuradabogados.com.ar



Conferencia: Firma Digital
Disertante: Dr. Marcelo Saleme Murad



LEY ARGENTINA DE FIRMA DIGITAL 25.506 INNOVACIONES JURÍDICAS



SM

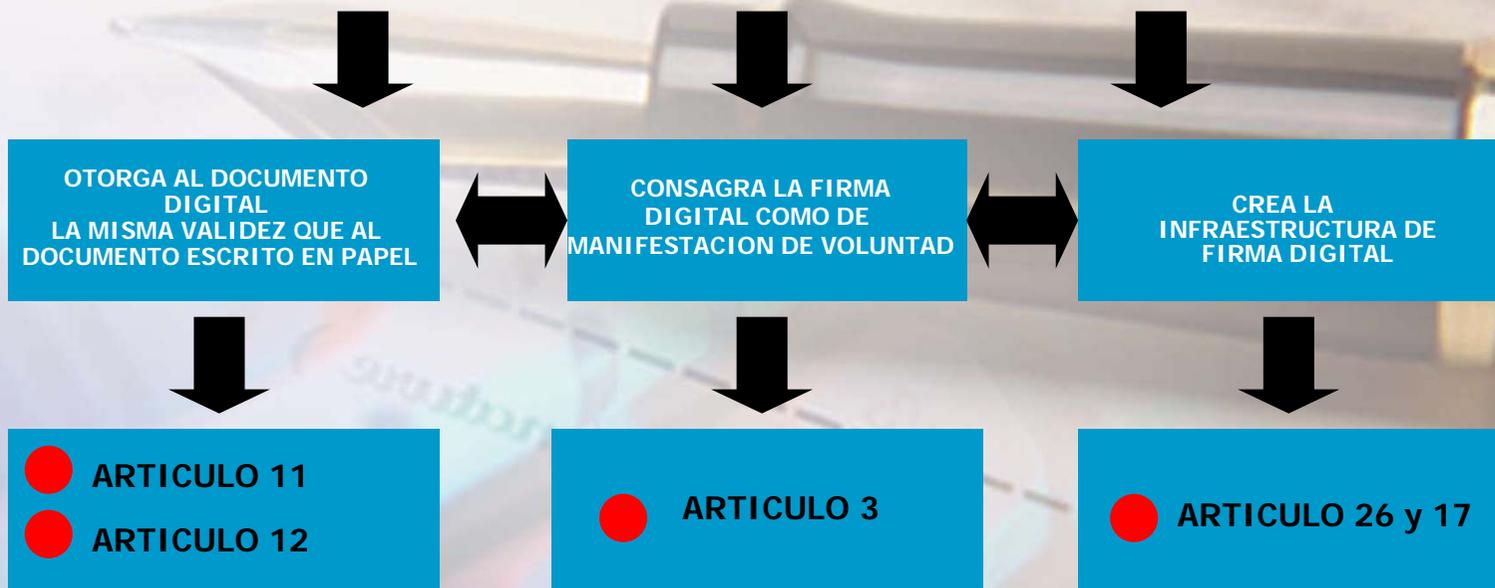
Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



LEY ARGENTINA DE FIRMA DIGITAL 25.506 INNOVACIONES JURÍDICAS



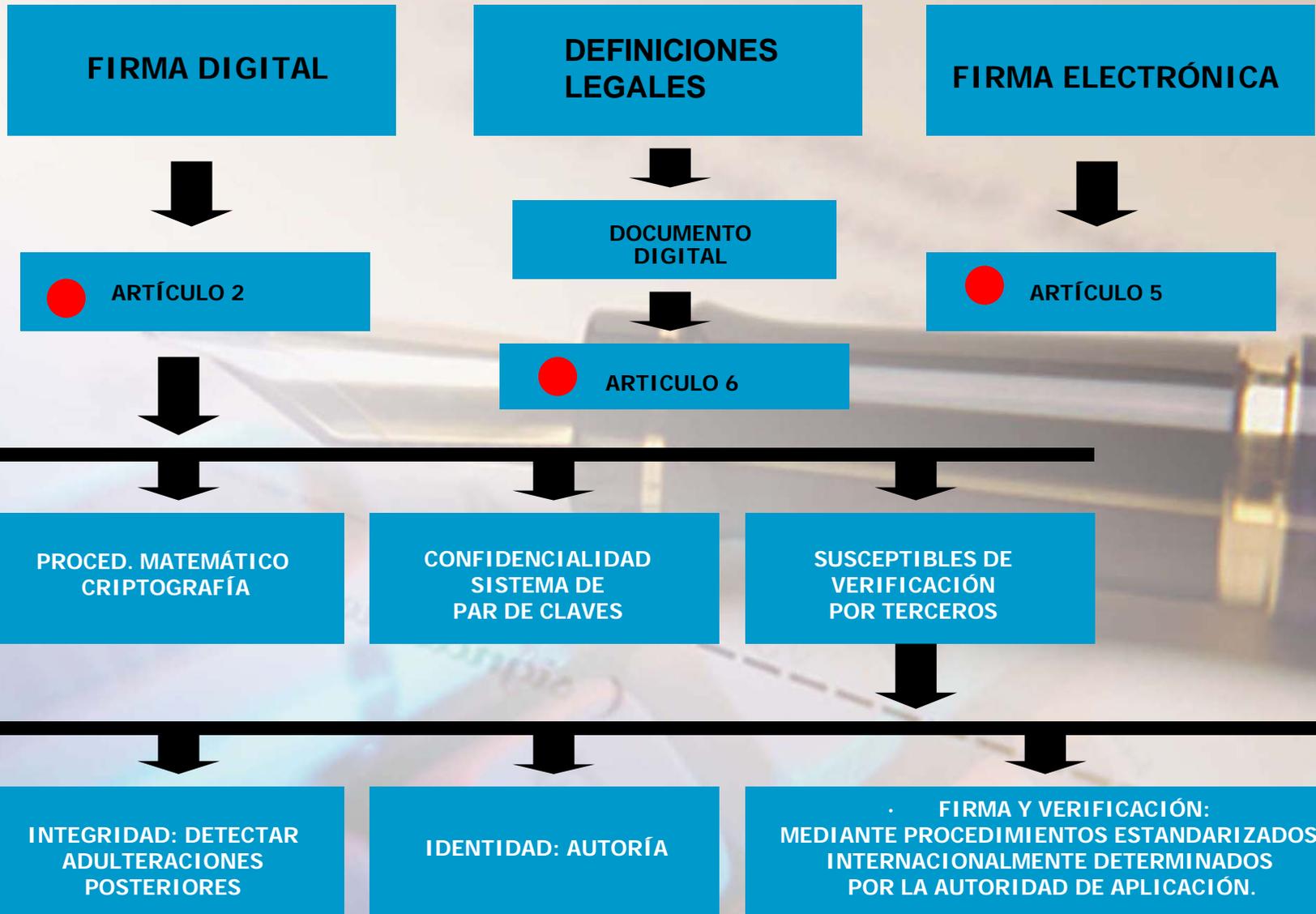
SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar





SM

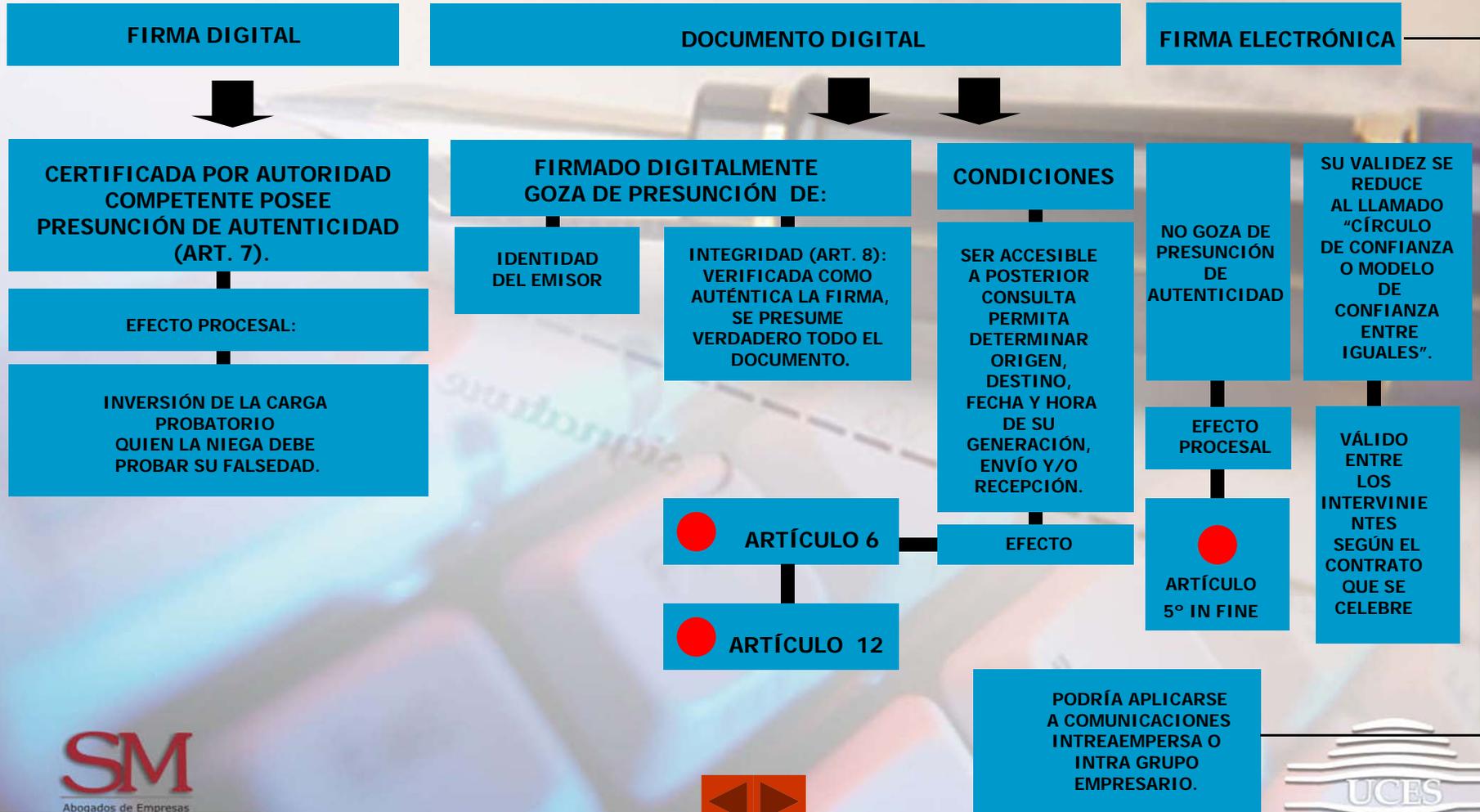
Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



**VIRTUALIDAD JURÍDICA
DE LA FIRMA DIGITAL, DOCUMENTO
DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA SEGÚN LA LEY 25.506**



SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



ACTO JURÍDICO: TODO ACTO VOLUNTARIO Y LÍCITO TENDIENTE A ESTABLECER ENTRE LAS PERSONAS RELACIONES JURÍDICAS, CREAR, MODIFICAR, TRANSFERIR, CONSERVAR, O ANIQUILAR DERECHOS. (ART. 944 CC).

ACTOS JURÍDICOS SUSCEPTIBLES DE DIGITALIZARSE

ARTÍCULO 4: ACTOS JURÍDICOS NO SUSCEPTIBLES DE DIGITALIZARSE

REGLA: LIBERTAD – SE PUEDEN REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NO PROHIBIDOS EXPRESAMENTE POR LA LEY

CONTRATOS CIVILES

ACTOS DE COMERCIO Y CONTRATOS COMERCIALES EN GENERAL:

- BANCA & ACTIVIDAD BURSÁTIL
- SOCIEDADES & BOLSA
- SEGURO
- TÍTULOS DE CRÉDITO

MORTIS CAUSAE: TESTAMENTOS

DEL DERECHO DE FAMILIA: FILIACIÓN, ADOPCIÓN, EMANCIPACIÓN, CUESTIONES RELATIVAS A LA PATRIA POTESTAD, DIVORCIO.

ACTOS PERSONALÍSIMOS: DONACIÓN DE ÓRGANOS – ACTOS ATINENTES A LA PERSONALIDAD E INDELEGABLES EN GENERAL

ACTOS QUE REQUIEREN EXIGENCIAS ESPECÍFICAS:
• POR DISPOSICIÓN LEGAL:
V.GR. ACTOS QUE DEBEN REALIZARSE POR ESCRITURA PÚBLICA .
• POR ACUERDO ENTRE PARTES:
ACTOS QUE DEBAN HOMOLOGARSE JUDICIALMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN ARREGLO JUDICIAL.

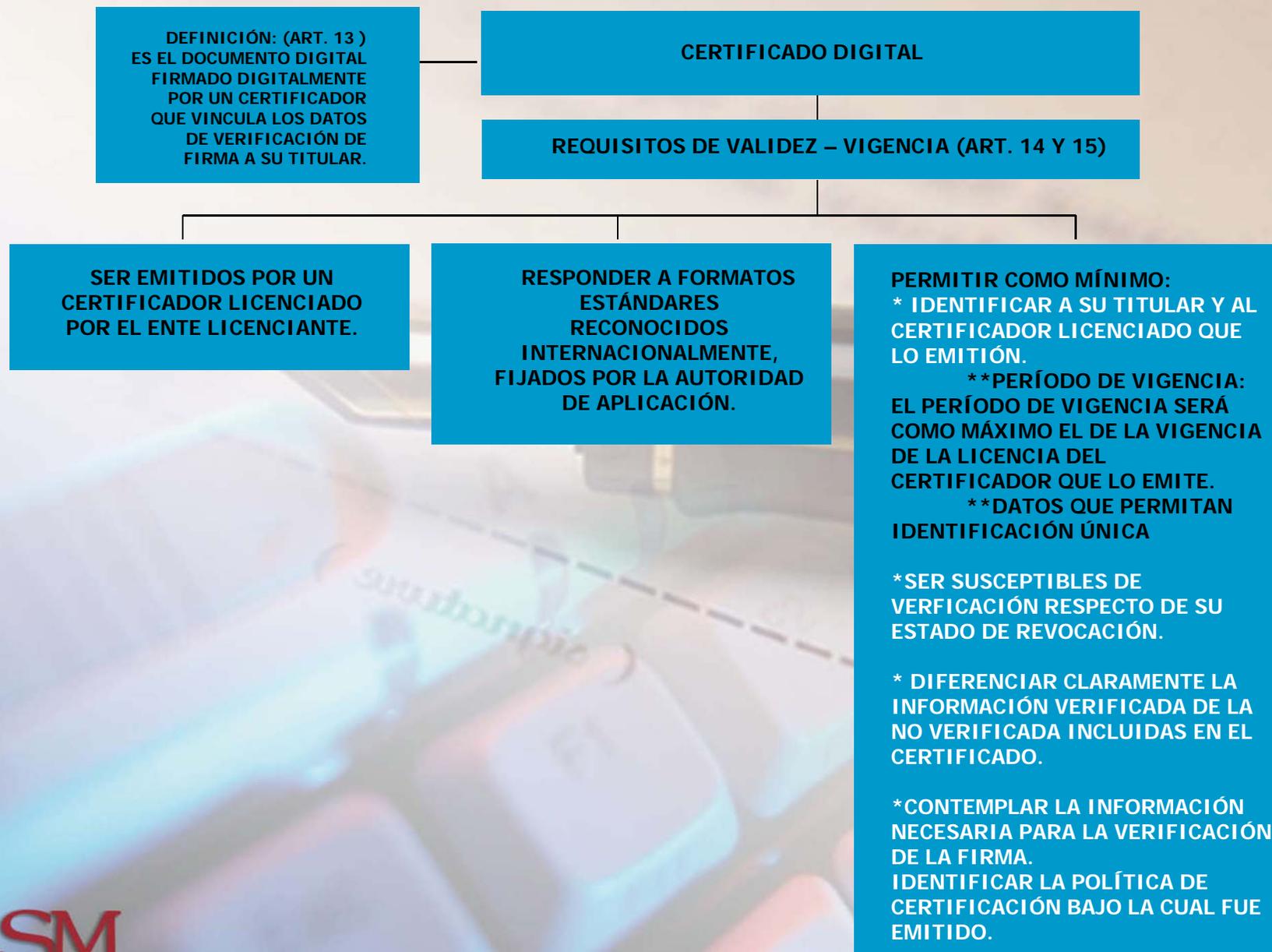
SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar





SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



CERTIFICADO DIGITAL EXTRANJERO

**(ART. 16) RECONOCIMIENTO
O EN SU DEFECTO:**

**INCISO A: REÚNAN LOS MISMOS REQUISITOS
QUE LOS NACIONALES - Y PROVENGAN DE
AUTORIDADES LICENCIADAS DE PAÍSES CON
LOS CUALES EXISTAN CONVENIOS DE
RECIPROCIDAD.**

**SEAN RECONOCIDOS POR UN CERTIFICADOR
LICENCIADO EN EL PAÍS. QUE TAL
RECONOCIMIENTO SEA VALIDADO POR LA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN.**

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



**CAMPOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL
CERTIFICADO
DE FIRMA DIGITAL
Res. 194/98 SFP – JEF. de Gabinete**

Versión		Número de versión del formato X.509
Número de Serie (Serial Number)		Unico número identificador del certificado generado por el emisor del mismo.
Firma (Signature)	ID del Algoritmo	Algoritmo usado para firmar el certificado
Emisor (Issuer)		Nombre del emisor del certificado (en formato X.500)
Validez (Validity)	No antes de (Not Before)	Fecha de inicio de validez
	No después de (Not After)	Fecha de finalización
Titular (Subject)		Nombre del titular del certificado (en formato X.500)
Información de la clave pública del Titular	ID del Algoritmo	Algoritmo de firma del titular
	Parámetros	Parámetros aplicables a la clave pública
	Clave Pública	Clave Pública del titular
Extensiones	(Opcional)	Extensiones agregadas a los certificados tal como lo indica el estándar.
Firma del Emisor	ID del Algoritmo	Algoritmo usado para esta firma
	Encriptado de resultado de la función de Hash sobre el certificado	

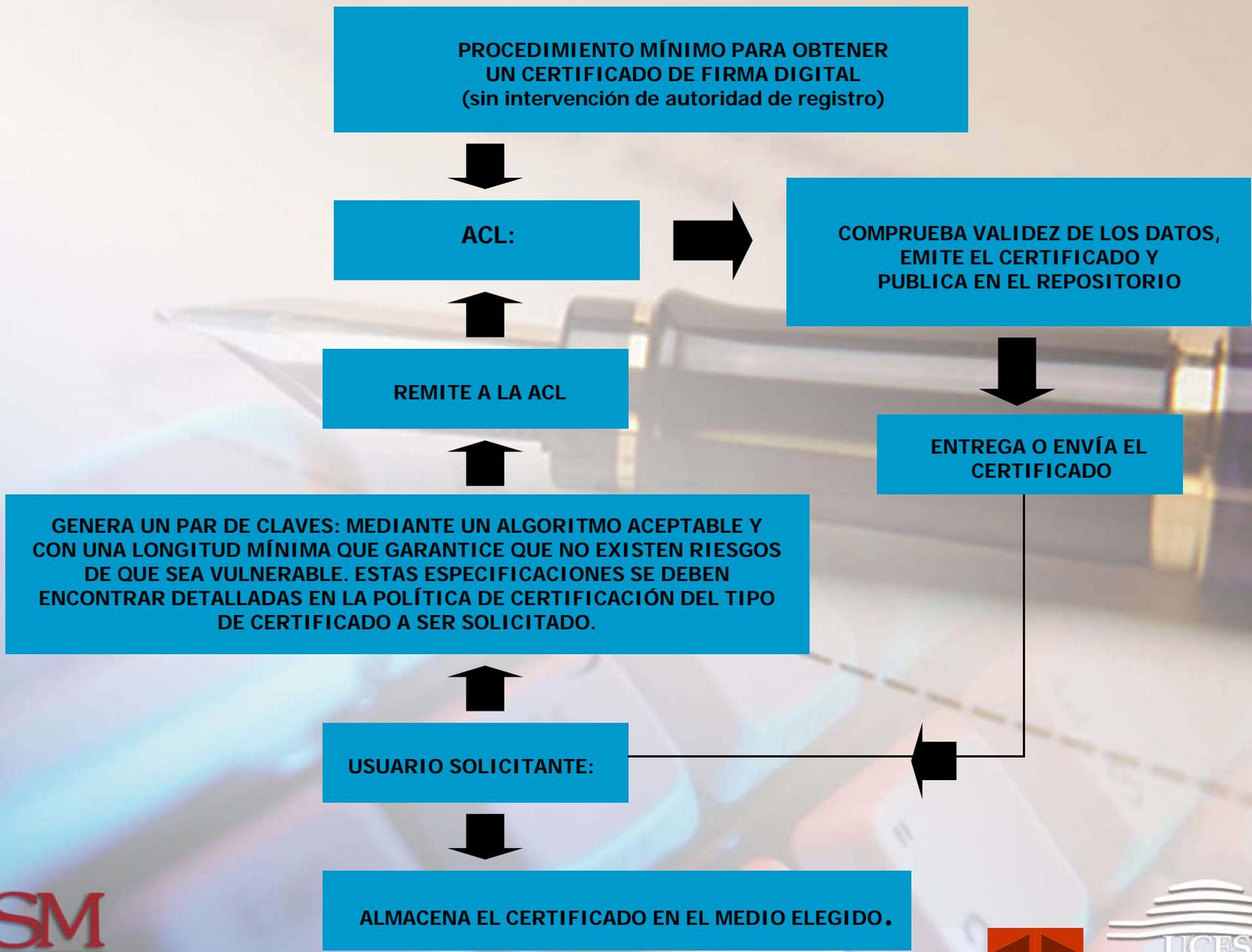
SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar





DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO DE FIRMA DIGITAL

LEY 25.326 DE HABEAS DATA:

LEY 25.506 DE FIRMA DIGITAL

● DERECHO DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA BASE DE DATOS:

● DERECHO A LA INTIMIDAD

● DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN:

● DERECHOS

DEFENSA DEL CONSUMIDOR:
A SER INFORMADO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS, CARGOS Y FORMAS DE PAGO
NO RECIBIR PUBLICIDAD INDESEADA – SPAM

OBLIGACIONES:
MANTENER EL CONTROL EXCLUSIVO DE LOS DATOS:
NO PUEDE: COMPARTIRLOS DIVULGARLOS
INFORMAR AL CERTIFICADOR CUALQUIER CAMBIO DE DATOS
SOLICITAR LA REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO SI SE COMPROMETIERA SU PRIVACIDAD

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar



DELITOS INFORMÁTICOS



CLASIFICACIÓN RELEVANTE – NORMATIVA PROPUESTA POR LA ONU

DELITOS QUE UTILIZAN LA COMPUTADORA COMO MEDIO
V.GR. FRAUDE UTILIZANDO LA COMPUTADORA

DELITOS DE DAÑOS CONTRA SISTEMAS INFORMÁTICOS – V.GR. VIRUS
CONDUCTAS DAÑOSAS

AUTORES/ BLOQUE:

- 1.- CAMAÑO, GRACIELA; PJ
- 2.- ATANASOF, ALFREDO; PJ
- 3.- ROGGERO, HUMBERTO Y OT.; PJ
- 4.- FERRARI, TERESA Y OT.; PJ
- 5.- FONTDEVILLA, PABLO Y OT. PJ
- 6.- CORCHUELO BLASCO, JOSÉ MANUEL; PJ
- 7.- GODOY, NORMA; PJ
- 8.- CARDESA, ENRIQUE Y OT. FREPASO
- 9.- CAFFIERO, JUAN PABLO; FREPASO
- 10.- DI LEO, MARTA Y Ot.; UCR.



PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE
1999/2004 –

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar



**AUTORIDAD CERTIFICANTE LICENCIADA PKI
PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LICENCIA
(BORRADOR/PROYECTO DE NORMATIVA – SUJETO A
CAMBIOS SIN PREVIO AVISO)**

PROCEDIMIENTO:

OBJETO:

DEMOSTRAR AL ENTE LICENCIANTE (ONTI)
APTITUD PARA CUMPLIR FUNCIONES Y
DEBERES.

CAPACIDAD JURÍDICA

APTITUD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA:

INSTALACIONES

SISTEMAS

PROGRAMAS INFORMÁTICOS

RECURSOS HUMANOS

CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

MODELO DE NEGOCIO - MODELO DE
CONTRATO CON USUARIOS

PLATAFORMA TECNOLÓGICA - MODELO
DE CONTRATOS CON PROVEEDORES
TECNOLÓGICOS.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
CERTIFICACIÓN: MODELOS DE CERTIFICADOS
POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN
PLAN / POLÍTICA DE SEGURIDAD
ANÁLISIS DE RIESGOS

PLAN DE CESE DE ACTIVIDADES
NÓMINA Y ANTECEDENTES DEL
PERSONAL CON ROLES CRÍTICOS – CRITERIOS
DE CONTRATACIÓN PERSONAL INTERNO Y
EXTERNO

PAGO DE ARANCEL Y TASAS - \$30.000
PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y
MECANISMOS

MODELO DE RESPOSITORIO
SEGURO DE RESP. CIVIL (\$3M)

UNIDAD DE RECEPCIÓN

PASA A ESTUDIO ÁREA LEGAL Y
TÉCNICA ONTI

AUDITORIA DE INICIO

INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES,
SOFTWARE, HARDWARE, ETC.

CONSULTAS PRESENCIALES

ELEVA A SUBSECRETARÍA DE LA GP

DICTAMEN DE LICENCIAMIENTO

SM

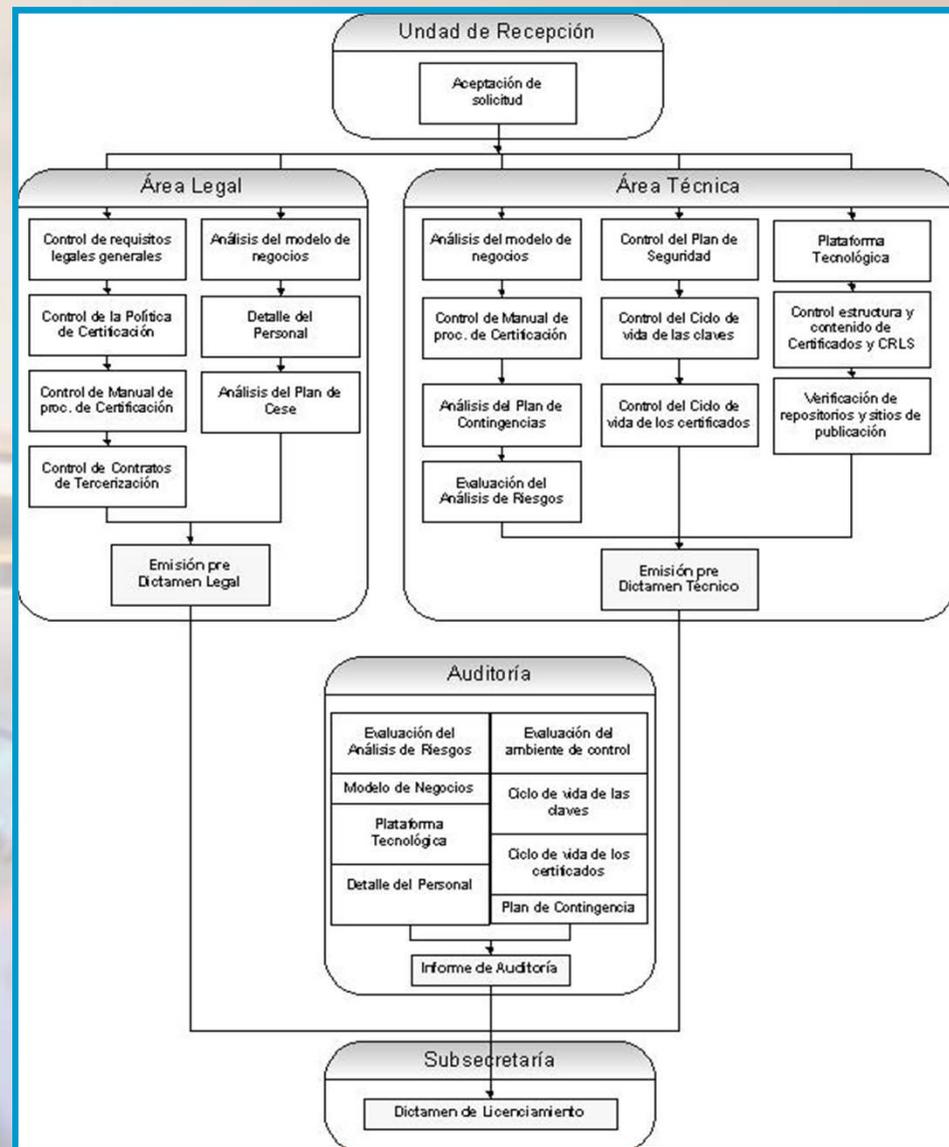
Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



UNIDAD DE RECEPCIÓN ACEPTACIÓN DE SOLICITUD



SM

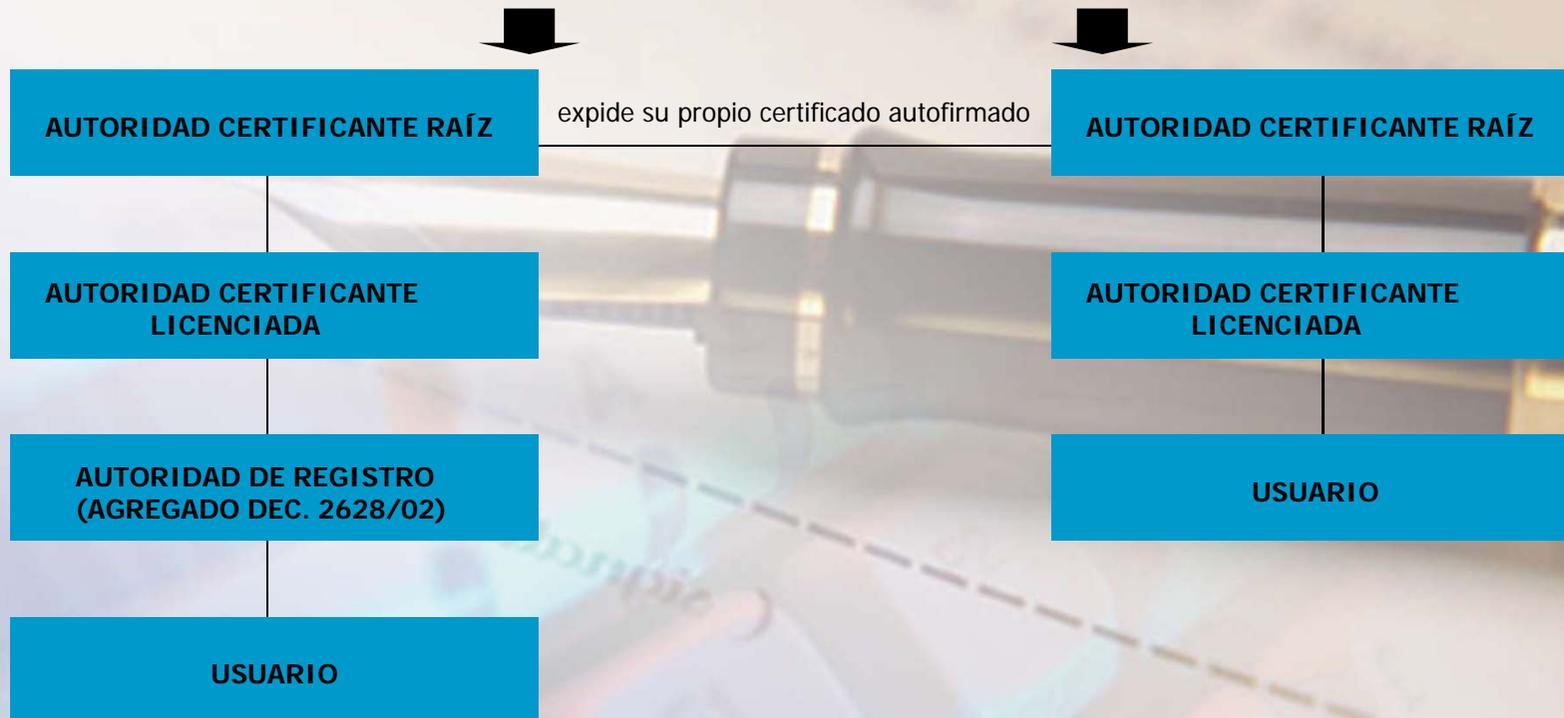
Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar



**MODELOS DE PKI
CONTENIDOS EN LA NORMATIVA
(SUB – MODELOS JERÁRQUICOS)**



SM

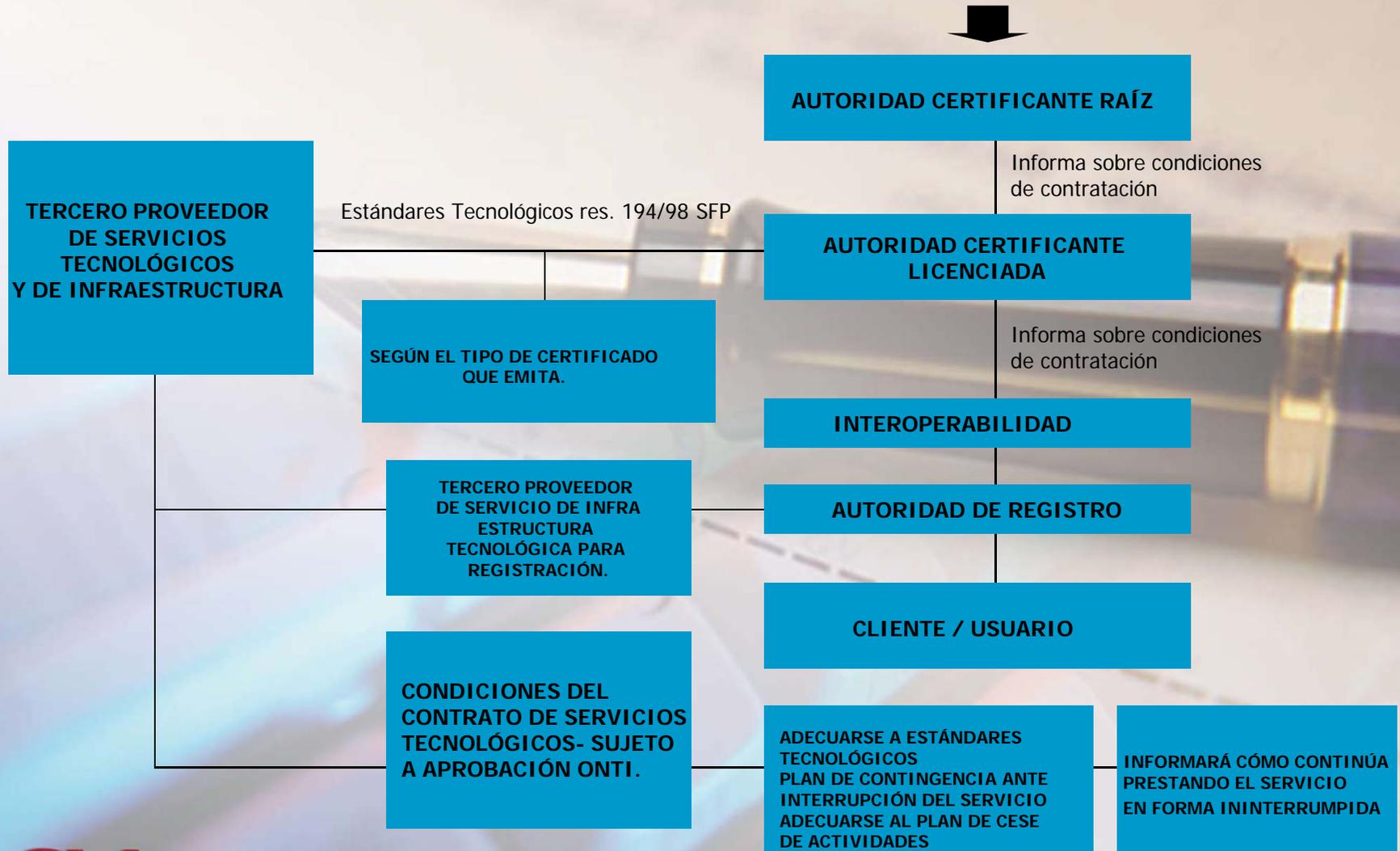
Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar



TECNOLOGÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TERCEROS



SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.salemeabogados.com.ar



**ASPECTOS LEGLES VINCULADOS:
RIESGO –RESPONSABILIDAD – ASEGURABILIDAD**

RIESGO

CONCEPTO:
POSIBILIDAD DE OCURRENCIA DE UN HECHO DAÑOSO

DAÑO:
ART. 1068 C.C.: PERJUICIO OCASIONADO A OTRO
CIERTO: NO SE CONSIDERA AL EVENTUAL O HIPOTÉTICO
RECAER SOBRE BIENES JURÍDICAMENTE TUTELADOS
SUSCEPTIBLE DE APRECIACIÓN PECUNIARIA
NEXO CAUSAL: RELACIÓN HECHO – DAÑO

RESPONSABILIDAD

CONCEPTO:
OBLIGACIÓN DE RESARCIR EL DAÑO AL TERCERO
PRINCIPIOS:
ART. 1109 C.C RESP. SUBJETIVA. ART. 1113 C.C. RESP. OBJETIVA
**CLASIFICACIÓN
CIVIL (SUBCLASIFICACIÓN)**

CONTRACTUAL- ASEGURABLE BAJO CIERTAS CONDICIONES.
EXTRA CONTRACTUAL - ASEGURABLE
BAJO CIERTAS CONDICIONES.
PENAL

HACE DE LA COMISIÓN DE UN DELITO PREVISTO EN EL
CP (ARTS. 117 BIS Y 157 BIS CP)
PERSONALÍSIMA E INTRANSFERIBLE
CONLLEVA ACCIÓN CIVIL POR RESARCIMIENTO PECUNIARIO
(DEBE SER MATERIA DE NEGOCIACIÓN. - ASEGURABLE BAJO
CIERTAS CONDICIONES.

Limites de la Resp. De la ACL
No responde en los siguientes casos
Casos excluidos en las condiciones
de emisión y utilización de certificados
y no previsto en la ley.
Uso no autorizado del certificado si
constan las restricciones al emitirse.
Omisiones, inexactitudes y errores no
imputables a la ACL tomando todas
las medidas razonables

**RESPONSABILIDAD
ESPECÍFICA
DE LA ACL**

**FRENTE
A TERCEROS**

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar



**ASPECTOS LEGLES VINCULADOS:
RESPONSABILIDAD – SANCIONES**



**SANCIONES APLICABLES A LA ACL – LEY FD – PROYECTO DE NORMATIVA
LEY APLICABLE: 19.549 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

AUTORIDAD:
ENTE LICENCIANTE
LABRA SUMARIO EN CASO DE INFRACCIÓN
DETERMINA Y APLICA LA SANCIÓN

CLASES:



APERCIBIMIENTO



MULTA



CADUCIDAD DE LICENCIA:

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



**ASPECTOS LEGALES VINCULADOS:
RESPONSABILIDAD – SEGURO**



**SANCIONES APLICABLES A LA ACL – LEY FD – PROYECTO DE NORMATIVA
LEY APLICABLE: 19.549 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

RIESGO ASEGURABLE:
PRINCIPIO GENERAL:
ES ASEGURABLE TODO DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A TERCEROS SIN DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO – NO SON ASEGURABLES LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS PROVENIENTES DE DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, SUS APODERADOS Y DEPENDIENTES.

PÓLIZA VALIDADA POR:
MONTO MÍNIMO DE LA PÓLIZA DE RES. CIVIL: \$3 MILLONES (SEGÚN BORRADOR NORMATIVA)
EMITIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A OPERAR EN EL PAÍS. SUJETA A APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN
CONDICIONES PARTICULARES SUJETAS A NEGOCIACIÓN CON LA COMPAÑÍA.
SON ASEGURABLES TAMBIÉN LOS BIENES DE LA ACL TALES COMO INSTALACIONES, SOFTWARE, HARDWARE, ETC.

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar



**UN ANTECEDENTE NACIONAL: SISTEMA DE MEDIO
ELECTRÓNICO DE PAGOS BCRA**



**SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS
ANTES DE INTERNET, PKI Y LEY FD.**

**MODELO DE CONFIANZA – BCRA: AUTORIDAD “RAÍZ” O ANCLA
ESTABLECIDO ENTRE LAS ENTIDADES Y EL BCRA**

MARCO LEGAL: LEYES Y CIRCULARES

LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS

LEY DE CHEQUES

**COMUNICACIONES: BCRA: A2557 Y CCS: A2559, A2585,
A2610, A2621, A 2622, A 2681, A2683,
A2692, A2699, A2721, A2724, A3842.**

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.muradabogados.com.ar



MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA

SM

Abogados de Empresas

Estudio Saleme Murad

www.smuradabogados.com.ar

